

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN BATERÍAS

Teresa Álvarez, concejal del Ayuntamiento de Siero y portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, presenta para su debate en el Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN BATERÍAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las instalaciones de almacenamiento energía en baterías son una herramienta clave para la gestión y flexibilidad de la demanda energética dado que permite almacenar energía en los momentos de mayor producción y verterla a la red cuando más demanda se produce. También tenemos que recordar que el gobierno de España aprobó en febrero de 2021 la Estrategia de Almacenamiento Energético que marca como objetivo pasar de los 8,3 GWh actualmente disponibles, a los 20 GWh en 2030 y a los 30 GWh en 2050. Dicho documento fue publicado para apoyar el despliegue de las energías renovables, impulsar la descarbonización y garantizar la seguridad, calidad, sostenibilidad y economía del suministro, así como el impulso de retos más transversales, como la recuperación económica, la transición justa, el reto demográfico y la economía circular.

Sin embargo, esas instalaciones no son inocuas y no están libres de peligros, de efectos potencialmente perjudiciales para las personas o el medio ambiente o de operaciones especulativas de sus promotores que al actuar movidos por un afán de conseguir la máxima rentabilidad en el menor tiempo suelen prescindir de cualquier consideración urbanística, social o medioambiental cuando eligen sus ubicaciones. Por eso, ese despliegue de instalaciones no se puede hacer desordenadamente, y eso es lo que está pasando ahora. Actualmente hay más de 170 solicitudes de instalaciones de almacenamiento en Asturias, de las que 47 están en tramitación administrativa y 38 ya han salido a información pública. Y, a consecuencia de esa proliferación de solicitudes, unida a una total falta de información, se está creando una gran alarma social en toda Asturias en relación con a esas instalaciones.

A esa alarma, justificada por la falta de ordenación y la falta de la suficiente transparencia, se le tiene que dar respuesta mediante su regulación por cada una de las administraciones implicadas en su implantación. En primer lugar por la Comunidad Autónoma, impulsando una normativa que, por una parte, ordene y regule sus emplazamientos, no permitiendo la instalación en aquellos lugares en los que objetivamente esa instalación amenace la seguridad de las personas, de las viviendas o del medio ambiente o ponga en riesgo las actividades tradicionales del mundo rural y, por otra parte, establezca las directrices o

protocolos mínimos de seguridad y análisis de riesgos para que su funcionamiento no ponga en peligro la salud de las personas y el medio ambiente. Y en segundo lugar por el propio ayuntamiento que al fin y al cabo es la administración que tiene las competencias en la planificación y ordenación de su urbanismo.

Por ello el grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Siero propone al Pleno lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Siero insta al Principado de Asturias a aprobar una regulación para la planificación territorial de la instalación de Sistemas de Almacenamiento Independiente de Energía con Baterías con los siguientes criterios:

A) Priorizar su instalación en suelo industrial, dado que estas infraestructuras eléctricas se han de tramitar como infraestructuras de generación eléctrica.

B) En el caso de que alguna de estas instalaciones deba emplazarse fuera del suelo industrial deberá autorizarse solo en suelos degradados en los que no quepan otros usos, tales como escombreras, antiguos emplazamientos de instalaciones fabriles, canteras o actividades mineras, etc.

C) Fijar una distancia de seguridad respecto de su ubicación a viviendas, masas forestales y explotaciones agroganaderas que sea suficiente para garantizar la indemnidad de las personas y los bienes en los casos de accidente o incendio o por los posibles efectos derivados del propio funcionamiento de las instalaciones.

D) Prohibir, en todo caso, su instalación en suelos no urbanizables de núcleos rurales, suelos no urbanizables de especial protección, suelos no urbanizables de interés paisajístico, agroganadero o forestal, y, en general, en todos aquellos espacios que puedan poner en riesgo tanto las actividades tradicionales del sector primario como las nuevas actividades ecosostenibles del mundo rural asturiano.

E) Excluir, además, el emplazamiento de estas instalaciones en zonas inundables y de vega, así como las áreas con elevada vulnerabilidad de los acuíferos y las proximidades de captaciones de agua subterránea o superficial para consumo humano o usos agrarios.

2º.- El Ayuntamiento de Siero, en el marco del ejercicio de sus competencias urbanísticas impulsará una modificación de su normativa urbanística para establecer restricciones de ubicación de instalaciones de Sistemas de Almacenamiento Independiente de Energía con Baterías incluso en suelos calificados urbanísticamente como industriales, mediante la fijación de una distancia mínima de seguridad a viviendas como condición para ser autorizadas.

3º.- El Ayuntamiento de Siero, impulsará procesos transparentes y participativos en los eventuales procedimientos que se soliciten en este concejo para la autorización de instalaciones de Sistemas de Almacenamiento Independiente de Energía con Baterías.

Siero a 15 de julio de 2024